

Resolución N° 728

VISTO:

El expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ingresó a este Concejo Municipal en fecha 09 de enero de 2014, siendo su contenido el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Esperanza para el Ejercicio 2014.

Que, posteriormente, en fecha 25 de febrero de 2014 se sancionó la Ordenanza Tributaria N° 3793, cuyo texto no coincide con el propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que fuera tomado como base para la redacción del Presupuesto remitido, por lo que resulta indispensable se adecue el mismo a la nueva norma sancionada, dado que algunos de los recursos propios que percibirá el Departamento Ejecutivo Municipal, fundamentalmente la Tasa General de Inmuebles, como se adelantó, no concuerdan con los estimados.

Que especialmente en su reformulación deberá contemplarse como obra prioritaria el Canal de calle 142- 27 de Febrero.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 728

Art. 1).- **DISPÓNESE** la devolución del Expte. N° 204447-D-14, a fin de que adecuen el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Esperanza para el Ejercicio 2014 a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3793/14.

Art. 2).- **DISPÓNESE** que deberá mantenerse como obra prioritaria el Canal de calle 142-27 de Febrero.

Art. 3).- **ELÉVESE** la presente acompañada de los considerandos precedentes.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Febrero 25 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaría H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.